



## **CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN GUAYAQUIL REQUISITOS PARA SOLICITAR VISADO DE ESTANCIA SCHENGEN**

- Formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotografía actualizada tamaño pasaporte con fondo blanco, que deberá ir pegada en el formulario de solicitud. No se aceptarán fotografías realizadas con sombrero, pañuelo, gorro o gafas, ni de otro tamaño o color.
- Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses.
- Cédula de identidad ecuatoriana o documento que le acreditan como extranjero residente legal en Ecuador.
- Seguro médico que cubra, durante todo el tiempo de la estancia y en todos los países del Acuerdo Schengen, gastos médicos y repatriación asociados a accidente o enfermedad repentina. El seguro con cobertura mínima de 30.000 Euros SIN DEDUCIBLE debe ir acompañado de sus condiciones.
- Confirmación de la reserva del pasaje de ida y vuelta con destino a España. No se exige que el pasaje haya sido abonado, por lo que el solicitante no podrá alegar esta circunstancia para pretender obtener adelanto de cita o la resolución favorable del expediente.
- Reserva de hotel.
- Carta de invitación notariada por Notario español; Policía Española. En ningún caso la carta de invitación suplirá la acreditación por el extranjero de los demás requisitos exigidos. (Art. 28.3 R.D. 2393 de 30/12/2007)
- Si invita un ciudadano extranjero, copia notariada de la tarjeta de residencia en vigor.
- Viaje turístico o privado: itinerario y reservas de hotel.
- Viaje de negocios: invitación empresa o autoridad pública para participar en actividades de carácter comercial, industrial o vinculadas a la actividad del solicitante; tarjetas de acceso a ferias y congresos.
- Viaje por razones médicas: Certificación de entidad u hospital en que se va a recibir atención, con información sobre enfermedad y coste de tratamiento, a lo que se ha de adjuntar:
  - Transferencia bancaria internacional en que conste el valor enviado a la entidad u hospital para cancelar el importe del tratamiento.
  - En caso de tratarse de un tratamiento financiado por una entidad pública, carta del Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificando que se asume con dinero público el coste del tratamiento.
  - Certificado bancario del movimiento de cuenta de los 6 últimos meses.
  - Estado de cuentas de los últimos 6 meses.
  - Últimos seis roles de pago.
  - Certificado de trabajo que indique cargo, tiempo de trabajo y sueldo.
  - R.U.C.
  - Declaración de impuestos.
- En caso de altos cargos (presidentes, directores, gerentes generales), nombramiento del cargo.
- En caso de menores, si viajan acompañados de terceras personas ajenas a quienes ejercen la patria potestad, invitados por ciudadanos particulares, asociaciones u otras entidades, se requiere con carácter obligatorio informe previo favorable de la Subdelegación o Delegación del Gobierno correspondiente (Art. 93. R.D. 2393 de 30/12/2007)
- En caso de menores: autorización de salida del país.